



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2005/1/2985

Montevideo, 26 de enero de 2006.

RESOLUCIÓN 011 ACTA 002

VISTO: las presentes actuaciones referidas a las autorizaciones y asignaciones de frecuencias radioeléctricas vigentes a favor de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS.

RESULTANDO: que por Resolución de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora Nro. 1090/DFR/2005 de 1° de noviembre de 2005, se autorizó provisoriamente a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS a introducir modificaciones en sus sistemas de radiocomunicaciones de uso propio, mediante la inclusión de una nueva estación base/fija en el departamento de Montevideo, estableciéndose la conformación de los mencionados sistemas en los departamentos de Colonia, Montevideo y Río Negro.

CONSIDERANDO: que las autorizaciones provisorias fueron otorgadas en el ámbito de Frecuencias Radioeléctricas, en vista que los plazos involucrados en la gestión administrativa imponían la necesidad de adoptar decisión en forma perentoria.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro.17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Nro. 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE :

- 1-Convalidar lo actuado por Frecuencias Radioeléctricas a través de la Resolución Nro. 1090/DFR/2005 de 1° de noviembre de 2005, estableciendo que las modificaciones autorizadas en forma provisoria en los sistemas de radiocomunicaciones de uso propio de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS, revisten carácter definitivo.
- 2.-Notifíquese a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS de la presente Resolución.
- 3.-A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido, archívese.